



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1865.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.  
Sección 3.ª

Hallándose vacantes las plazas de Alcaide de 2.ª y 3.ª clase de la Cárcel pública de Cavite, dotadas con el sueldo anual de pfs. 120 y pfs. 72 respectivamente, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría del este Gobierno General concediéndose para ello un plazo de 10 días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila 15 de Septiembre de 1896.—José J. Boyar.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 15 de Septiembre de 1896.

Parada: Artillería y núm. 73.—Jefe de día: Sr. Teniente Coronel de Caballería D. José Togores Arjona.—Imaginería: otro del 73, D. Francisco Sábido.—Hospital y Provisiones: núm. 73, Sr. Capitán.—Vigilancia de á pié: núm. 73, Sr. Teniente.—Vigilancia de clases: núm. 73.—Música en la Luneta: Artillería.  
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Aviso á los Navegantes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE  
FRANCIA.

Inauguración de la luz inferior de Porset, en la desembocadura del Loira.

(Direction des Phares et Balises, París, 2 Mayo, 1896.)

Núm. 596, 1896.—El 3 de Mayo de 1896, debe haberse inaugurado la luz inferior de Porset (Portcé). (Aviso núm. 56405 de 1896)

La luz estará colocada al pié del frontón de Porset, en una cabesña de fundición, pintada de blanco con cimientos de mampostería. El plano focal estará elevado 3.ª,95 sobre el suelo y 2.ª sobre nivel de la pleamar.

La luz será fija, de dirección, blanca, y consistirá en un aparato lenticular de 0.ª,92 de distancias focal. Solo iluminará un sector de 1.ª 15', cuyo eje estará dirigido hácia el N. 25.ª 52' E. de la luz, y estará todo él comprendido en el canal dragado á través de la barra de los Charpentiers.

La potencia luminosa será de 1900 Cárceles y tendrá 20.5 millas de alcance en tiempos claros.

Situación aproximada: 47.ª 15' 10" N. por 3.ª 58' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 76.

Roca al SW. de la entrada del río Etel.

(Avis aux Navigateurs, núm. 861488, París, 1896)

Núm. 597, 1896.—Según participa el Jefe de Estado Mayor del tercer de Departamento, al tras-

ladarse el transporte *Vienne*, el 9 de Abril de 1896, desde Lorient á Zaint Nazaire, y navegando en la enflación del campanario de Larmor con la capilla de Gavre, tocó á las 7.ª 40.ª de la mañana en una roca, al SW. de la entrada del río Etel.

El comandante del torpedero núm. 188, reconoció el 21 de Abril, que esta roca, cubierta con 2.ª,8 en la mayor bajamar, estaba en las siguientes enflaciones: el semáforo de Quiberon con el centro de la cima de la Basse Léclan; el campanario de Carnac con la pequeña roca que forma el lado izquierdo de la cabeza S. de Rouzès; la torrecilla de Pen Men (á la entrada del Ete.) con el costado derecho de la primera casa blanca que se divisa á la derecha de la aldea de Etel, y el campanario Larmor visto por la izquierda de la capilla de Gavre, con un poco menos del grueso de la capilla.

Estas enflaciones sitúan aproximadamente el peligro á 16 milla al S. 38.ª W. del faro de Etel.

En las proximidades de la roca, se encuentran fondos de roca desiguales de 6.ª á 7.ª.

Situación aproximada de la cabeza: 47.ª 37' 30" N. por 2.ª 59' 00" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

TUNEZ

Valizamiento provisional y acceso al lago de Bizerta.

(Avis aux Navigateurs, núm. 84479, París, 1896.)

Núm. 598, 1896.—Según participá el Comandante del cazatorpederos *Condor*, el canal ó antepuerto de Bizerta está valizado provisionalmente por boyas pintadas de rojo las que deben dejarse por estribor, y de negro las que deben dejarse por babor.

Estas boyas están colocadas en los puntos más salientes de la línea de sondas de 9.ª de cada lado del canal.

Para entrar, viniendo de la mar, se debe marcar pronto el faro de la punta Sebra, á la mitad de la distancia que hay entre las luces de los muros de la entrada del canal; navegando después con la velocidad indispensable para gobernar, mantenerse en el medio del canal (cuyo ancho es de 64.ª) Al llegar á 200.ª ó 300.ª del muerto fondeado delante del faro de Sebra y en prolongación del eje del canal, se mete á babor para pasar entre las dos primeras boyas, una roja al W., que marca el límite de las sondas de 9.ª de la punta Sebra, y la otra, negra, al E. A la altura del Marabut S. se está en la mitad del canal, se dejan las boyas negras por babor y se busca la enflación (que se sigue exactamente) de una casita blanca que existe en la isla Srira con el centro de la puerta de la empalizada llamada *Paso de la pesquería*.

Este paso, de 37.ª de largo, está generalmente cerrado con una red; se debe, desde antes de llegar tocar el pito de vapor para que le quiten, y al embocar el paso, parar basta tener la seguridad de que haya escapado la hélice.

Se pasa muy cerca, dejándola por babor, de una boya negra colocada á poca distancia del paso; después por una boya roja, fondeada delante de la punta SE. de la isla Srira, la cual debe dejarse á unos 100.ª por estribor. Entre estas dos últimas boyas hay que evitar el caer por dentro de la en-

flación de una roca blanquecina (colocada en la punta al N. de la empalizada) con el ángulo NW. del fuerte de España. A partir de la boya roja de Srira se navega á pasar al W. de la boya negra fondeada delante de Ras Shara, teniendo cuidado de no llegar á la enflación de dos valizas que marcan el límite de las sondas de 9.ª el lado opuesto de estas boyas.

La valiza anterior, colocada en el extremo NW. de la isla Srira, es una pirámide blanca coronada por una estaca blanca, con un barril blanco.

Después de haber rascado la boya negra de Ras Shara, se viene al S. 30.ª E. sobre el Djebel Kahapta y cuando se vé la casita de la isla Srira por el extremo de Ras Shara, se puede navegar á cualquier rumbo.

Para salir, se seguirán en sentido inverso las mismas indicaciones, pero para franquear el paso de la pesquería se enflará pronto el marabut S. con el centro del paso, y se seguirá esta enflación hasta que se tenga el faro del muelle N. á la mitad de la distancia que hay entre la cabria de la orilla N. del canal y una palmera aislada de la orilla S. Esta última enflación asegura el paso en caso de que falten las boyas.

Planos núm.s 692 y 756 de la sección III.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Negociado 2.ª Loterías.

El día 16 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 9.ª sorteo de la Lotería nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 9 de Septiembre de 1896.—El Subintendente, Ferrer.

En atención á que el día 16 del actual habrá de verificarse el 9.ª sorteo de la Real Lotería Filipina y se halla anunciada para la misma fecha las 198 subasta de amortización de billetes del Tesoro queda transferida dicha subasta para el día siguiente 17 del actual.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 14 de Setiembre de 1896.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia, Ferrer.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Don Teodoro R. Yangco, vecino de esta Capital y Autor de los menores huérfanos de D. Plácido del Rosario, Oficial 4.ª de Administración y Telegrafista primero que fué de estas Islas, se servirá presentarse por sí ó por persona que le represente, en esta Intervención general Negociado de clases Pasivas, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 12 de Septiembre de 1896.—El Interventor general, Joaquin B. Valdéz.

**ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.**

Resumen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública en el mes de Septiembre próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Julio de Septiembre de 1896 según resulta de la distribución de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

**OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.**

CENTROS.	PRESUPUESTO DE 1895-96 1896-97					
	1895-96		1896-97		TOTAL.	
	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.	Pesos	Cént.
1.a Obligaciones generales . . . . .	9	73	5250	>	5259	73
2.a Estado . . . . .			5079	16 2	5079	16 2
3.a Gracia y Justicia . . . . .	1500		19753	64	21253	64
4.a Guerra . . . . .	"	"	541550	"	541550	"
5.a Hacienda . . . . .	"	"	62947	96	62947	96
6.a Marina . . . . .	30000	"	368466	70	398466	70
7.a Gobernación . . . . .	"	"	163057	72 31	163057	72 31
8.a Fomento . . . . .	"	"	42536	16 1	42536	16 1
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>31509</b>	<b>73</b>	<b>1208641</b>	<b>34 6</b>	<b>1240151</b>	<b>07 6</b>

**OBLIGACIONES PROVINCIALES A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.**

1.a Obligaciones generales . . . . .			3258	90 2	3258	09 2
3.a Gracia y Justicia . . . . .	256	14	44315	57 7	44571	71 7
4.a Guerra . . . . .	"	"				"
5.a Hacienda . . . . .	"	50	7436	57 4	7535	07 4
6.a Marina . . . . .	"	"				"
7.a Gobernación . . . . .	"	"	10519	26 6	10519	26 6
8.a Fomento . . . . .	"	"	160	37 2	160	37 4
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>354</b>	<b>64</b>	<b>65689</b>	<b>88 7</b>	<b>66044</b>	<b>52 7</b>

**RESUMEN.**

Obligaciones centrales . . . . .	31509	73	1208641	34 6	1240151	07 6
Idem provinciales . . . . .	354	62	65689	88 7	66044	52 7
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>31864</b>	<b>37</b>	<b>1274331</b>	<b>23 5</b>	<b>1306195</b>	<b>60 5</b>

Manila, 25 de Agosto de 1896.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o—El Ordenador general, J. Maury.

**DIRECCION DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MANILA.**

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de fecha 4 del corriente se ha dignado disponer que se celebre concierto público ante la Junta de Jefes de esta Casa de Moneda para recomponer la rielera para el vaciado de la plata, con destino á la acuñación de monedas de cincuenta céntimos de peso; y señala para la celebración del mismo; el día siguiente á los diez transcurridos despues de publicado en la *Gaceta de Manila*, el oportuno pliego de condiciones que se inserta á continuación, hallándose de manifiesto al público dicha rielera durante las horas de oficina.

El acto de licitación tendrá lugar á las diez de la mañana del mencionado día en el despacho de esta Dirección.

Manila, 12 de Septiembre de 1896.—El Director, José Pereyra.

Pliego de condiciones bajo los cuales se saca en concierto público la recomposición del varillaje de una rielera para la acuñación de monedas de 50 céntimos de peso.

1.º La recomposición de que se trata consiste en cepillar y ajustar perfectamente de nuevo el varillaje á la rielera con el menor desgaste posible del material, para que aquellas no pierdan la consistencia que deben conservar para resistir las altas temperaturas á que se someten. El varillaje lo forman 26 piezas dobles de hierro dulce que en junto pesan proxímanamente 266 kilogramos.

2.º Se fija en 200 pesos 50 céntimos el tipo, en progresión descendente, por el que tiene lugar este concierto.

3.º La licitación tendrá lugar el día siguiente á los diez transcurridos despues de publicado en la *Gaceta de Manila*, á las diez de su mañana ante la Junta de Jefes de esta Casa de Moneda, en el despacho de la Dirección.

En la *Gaceta de Manila*, se publicará con diez días de anticipación el concurso dando aviso de que se halla de manifiesto en los Talleres de esta casa para ser examinada por el público en horas laborables, la rielera objeto de la recomposición así como el pliego de condiciones en la contaduría de esta casa de Moneda.

4.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al adjunto modelo, extendidas en papel de sello 10,0 y se presentarán en pliego cerrado al

Presidente de la Junta quien numerará dichos pliegos por órden de presentación.

En dicho acto exhibirán los solicitantes la cédula personal ó si fuere del Imperio chino el documento que acredite su personalidad.

5.º A la hora fijada se procederá por el Presidente de la Junta á la apertura de los pliegos que se hubieran presentado ante la misma, adjudicándose provisionalmente acto seguido al que resulte dueño del pliego que presente las condiciones más ventajosas para el Tesoro; pero si resultasen proposiciones iguales, se procederá á licitación oral entre los autores de ellas durante diez minutos, entendiéndose que renuncian al derecho de la puja los que abandonarán el local. También en este caso provisional al mejor postor y de no celebrarse la puja se adjudicará al autor del pliego, entre las proposiciones del empate por órden preferente de presentación.

6.º La adjudicación definitiva del remate deberá aprobarla la Intendencia general de Hacienda, cuya aprobación se notificará por esta Dirección al rematante, quien deberá dentro del término de 15 días entregar recompuesto, en la forma ya mencionada el varillaje de la rielera, á satisfacción de la Junta facultativa de esta Casa, encargada de la recepción de la obra.

7.º Recibida dicho varillaje el Fiel de la Casa librára la oportuna certificación, con lo cual el rematante hará efectiva por la Tesorería de esta Casa el importe de la subasta.

Manila, 25 de Agosto de 1896.—El Director, José Pereyra.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Sr. Presidente de la Junta de conciertos.

Don N. N. vecino de . . . . . domiciliado en la . . . . . núm. . . . . en su nombre ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado hace presente. Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones de fecha . . . . . núm. . . . . de . . . . . para la subasta de la recomposición del varillaje de la rielera con destino al vaciado de la plata para la acuñación de moneda de 50 céntimos de peso, se comprometo á ejecutar dicha obra por la cantidad de . . . . . pesos (en letra) con sujeción al mencionado pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

Por acuerdo de la Dirección general de Administración Civil de 19 de Setiembre de 1894 y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero de 1894, incerto en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 17 de Abril de 1894 publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos referentes á la provincia de la Isabela de Luzón presentadas de la expresada fecha de 17 de Abril.

**Pueblo de Echague.**

Nombres de los interesados	Fecha de la instancias	
D. Laureano Panganiban.	2 Abril	82
Marcos Lumabao.	5 Mayo	id.
Mariano del Rosario.	3 Junio	id.
Miguel Panganiban.	3 Abril	id.
Matías Dolores.	3 Mayo	id.
Mariano Celos.	10 Abril	id.
Mariano Susalta.	5 Mayo	id.
Maximiano de la Cruz.	10 Julio	id.
Martín Catal.	12 Marzo	id.
Mauricio Asunción.	3 Abril	id.
Mateo Ballad.	11 Marzo	id.
Marcelino Dayag.	17 id.	id.
Modesto Pidang.	5 Abril	id.
Mariano Miguel.	7 id.	id.
Máximo Lungayan.	9 Julio	id.
Máximo Menendez.	7 Marzo	id.
Marcelo Bucatan.	2 Julio	id.
Manuel Angoluan.	id.	id.
Mariano Angoluan.	14 Marzo	id.
Marcelino Tupong.	13 id.	id.
Pedro Mariano.	28 id.	id.
Pascual Buan	1.º Abril	id.
Pío Alaminos.	29 Marzo	id.
Pantaleon Hoirita.	13 Abril	id.
Pedro Salvador.	12 id.	id.
Pedro Ramos.	3 Mayo	id.
Pedro Miguel.	17 id.	id.
Pedro Danao.	19 id.	id.
Pablo Dulán.	2 Julio	id.
Pedro Salarson.	5 Abril	id.
Paulino Gonzalez.	11 id.	id.
Pablo Casacan.	id.	id.
Pedro Goliava.	9 Marzo	id.
Perfecto Angoluan.	18 id.	id.
Plácido Evangelista.	9 Ago.	id.
Pedro Salvador.	7 Set.	id.
Pablo Marteso.	13 Julio	id.
Rosendo Cerdeña.	28 Marzo	id.
Romualdo Agustín.	10 Mayo	id.
Rufino Pasión.	1.º Set.	id.
Rafael Dumog.	17 Marzo	id.
Rafael Piedad.	4 Abril	id.
Silverio Sumo.	7 Set.	id.
Sigismundo Guzmán.	21 Marzo	id.
Saturnino Manaligod.	23 Julio	id.
Simón Bulan.	9 id.	id.
Santiago Matarig.	12 Mayo	id.
Santiago Dumaliang.	28 Marzo	id.
Silvestre Guzmán.	6 Mayo	id.
Sebastian Baquirán.	3 Abril	id.
Sabas Naval.	20 id.	id.
Tomás de la Cruz.	28 Marzo	id.
Tomás Subog.	22 id.	id.
Teodoro Pinto.	9 Abril	id.
Tomás Gumabung.	3 id.	id.
Teleforo Sulatre.	id.	id.
Teodoro Sumilin.	id.	id.
Tomas Salvador.	id.	id.
Toruato Miguel.	17 Marzo	id.
Vicente Batad. 2.º	18 id.	id.
Vicente Batad. 1.º	14 id.	id.
Vicente Baccay.	29 id.	id.
Venancio Cabantug.	1.º Abril	id.
Vicente Sanchez.	20 Marzo	id.
Vicente Ibana.	9 id.	id.
Ventura Parallag.	5 Julio	id.
Vicente Cários.	12 Marzo	id.
Vicente Manaligod.	13 Abril	id.
Valerio Lamen.	id.	id.

**Pueblo de Gamú.**

D. Alvaro Molina,	14 Marzo	82
Alejo Agas.	23 id.	id.
Alejandro Morales,	16 id.	id.
Antonio Marviet.	14 id.	id.
Agustín Anos.	13 id.	id.
Agustín de la Cruz.	15 id.	id.

Agapita Lucero.	16	Marzo	82
Atanasio Dumauag.	id.	id.	id.
Alberto Mariquina.	15	id.	id.
Andrés Letrana.	24	id.	id.
Agustin Lapitax.	16	id.	id.
Adriano Lumo.	14	id.	id.
Alipio Cantillo.	19	id.	id.
Antonio Bencay.	14	id.	id.
Arcadio Taguba.	15	id.	id.
Aniceto Papa.	16	id.	id.
Alejandro Sevilla.	31	Julio	id.
Antonio Lagutao.	14	Marzo	id.
Angel Letran.	15	id.	id.
Alberto Pagunigan.	id.	id.	id.
Agustin Juzu.	id.	id.	id.
Antonio Basilio.	31	Julio	id.
Antonio Canilan (3.º)	14	Marzo	id.
Aniceto Bauay.	15	id.	id.
Antonio Marfil.	14	id.	id.
Braulio Pillos.	17	id.	id.
Bartolomé Gangani.	19	id.	id.
Basilio Castro.	31	Julio	id.
Da Bruna Iraya.	14	Abril	id.
Boinifacio Alonso.	19	Marzo	id.
Bernardo Lucero.	15	id.	id.
Bernardo Dauag.	12	id.	id.
Bernardino Ballesteros.	13	id.	id.
Bernardo Lucerna.	17	id.	id.
Braulio Monteagudo.	13	id.	id.
Canuto Leal.	14	Julio	id.
Cárlas Pungauan.	id.	Marzo	id.
Cesauro Suni.	19	id.	id.
Catalino Cabroloc.	8	Abril	id.
Carlos Acosta.	22	Marzo	id.
Custodio Aganon.	15	id.	id.
Cipriano Alabon.	19	id.	id.
Canuto Mena.	13	id.	id.
Casimiro Garcia.	15	Ago.	id.
Castor Castro.	31	Julio	id.
Camila Panguilan.	15	Marzo	id.
Cesario Gonzalez.	id.	id.	id.
Cesario Prens.	13	Ago.	id.
Ciriaco Mediano.	15	Marzo	id.
Candido Camilan.	id.	id.	id.
Canuto Calindaya.	1.º	Marzo	id.
Da Ciriaca Calumac.	16	id.	id.
Cayetano Navarro.	19	Agosto	id.
Cirilo Tumines.	17	Marzo	id.
Dimas Danao.	14	id.	id.
Dalmacio Papa.	13	id.	id.
Domingo Guzman.	14	Julio	id.
Domingo Mariñas.	13	id.	id.
Dalmacio López.	31	id.	id.
Domingo Martinez.	20	Marzo	id.
Dimas Cantor.	16	id.	id.
Evaristo Labendino.	5	id.	id.
Esteban Laurente.	31	Julio	id.
Eugenio Gallato.	19	Marzo	81
Elias Malana.	13	id.	id.
Eusebio Lubena.	10	Agosto	id.
Egidio Mallabo.	13	Marzo	id.
Eulalio Payala.	14	id.	id.
Emiliano Torre.	13	id.	id.
Elpidio Castillejo.	7	id.	id.
Eusebio Lovena.	16	id.	id.
Bustaquio Montereal.	15	id.	id.
Esteban Mena.	id.	id.	id.
Francisco Orbina.	id.	id.	id.
Felipe Lavandino.	id.	id.	id.
Feliciano Agustin.	17	id.	id.
Faustino Mandag.	15	id.	id.
Fulgencio Ballena.	5	Agosto	id.
Fernando Ferrer.	12	Marzo	id.
Francisco Menor.	30	Dicbre.	id.
Francisco Valitan.	31	Julio	id.
Fernando de la Pena.	13	Marzo	id.
Fernando Lumabi.	10	id.	id.
Feliciano Pascual.	14	id.	id.
Francisco Marcaida.	id.	id.	id.
Francisco Mandales.	16	id.	id.
Gregorio Juan.	14	id.	id.
Gaspar Pelayo.	id.	id.	id.
Gregorio Gallo.	13	id.	id.
Gregorio Balben.	15	id.	id.
Gregorio Cutaran.	id.	id.	id.
Gregorio Acosta.	2	id.	id.
Hermogenes Mena.	15	id.	id.
Hermenegildo Vidaña.	id.	id.	id.
Hilario Papio.	id.	id.	id.
Agaciano Macanag.	id.	id.	id.

D. Isaac Menor.	id.	id.	id.
Julian Romero.	id.	id.	id.
Julian Rocete.	13	id.	id.
Juan Torres.	19	id.	id.
Juan Dacos.	15	Julio	id.
Juan Guevara.	19	id.	id.
Juan Malla.	15	id.	id.
José Lovandino.	17	id.	id.
Juan Malana.	15	id.	id.
José Algonsa.	27	Abril	id.
Juan Canilan.	13	id.	id.
José Caguraman.	id.	id.	id.
Juan Mamaramag.	15	id.	id.
Juan Acosta.	16	id.	id.
Josefa Malana.	14	id.	id.
José Malenag.	15	id.	id.
Leorcano Agas.	23	id.	id.
Leoncio Tabuy.	14	id.	id.
Lorenzo de los Santos.	14	Agosto	id.
Luis Vialde.	31	Julio	id.
Macario Laurea.	17	Marzo	id.
Marín Canteras.	15	id.	id.
Mariano Barillo.	31	Abril	id.
Márcos Abara.	16	Marzo	id.
Máximo Ignacio.	14	id.	id.
Macario Guzman.	31	Julio	id.
Marcelo Fabian.	13	id.	id.
Marcos Torres.	15	Marzo	id.
Macario Cadanas.	4	id.	id.
Macario Martin.	16	id.	id.
Macario Martinez.	17	id.	id.
Modesto Matabbo.	13	id.	id.
Macario Verona.	15	id.	id.
Marciano Madumba.	16	id.	id.
Manuel Manforte.	14	id.	id.
Márcos Cantor.	16	id.	id.
Manuel Martinez.	13	id.	id.
Norverto Lafuente.	14	Julio	id.
Norverto Carro.	19	id.	id.
Norberto Fariñas.	4	Marzo	id.
Norverto Mascaro.	14	id.	id.
Norverto Monje.	id.	id.	id.
Paulino de la Peña.	14	Julio	id.
Palacio Buloga.	14	Marzo	id.
Prudencio Duria.	13	id.	id.
Pedro Agusgauan.	19	id.	id.
Roque Martinez.	12	id.	id.
Simón Loria.	23	id.	id.
Salvador Marquez.	13	id.	id.
Simón Parga.	12	id.	id.
Severino Blanco.	16	id.	id.
Severino Guzman.	23	id.	id.
Salvador Darupe.	17	id.	id.
Da Segunda Acosta.	16	id.	id.
D. Teodoro Bantel.	15	id.	id.
Teodoro Valdez.	15	id.	id.
Timoteo Agustin.	12	id.	id.
Tomás Lacerna.	16	id.	id.
Tomás Pablo.	4	id.	id.
Vicente Palomayan.	19	id.	id.
Vicente Caulan.	15	id.	id.
Vicente Alamon.	19	id.	id.
Vicente Valdez.	19	id.	id.
Vicente Tuliao.	13	id.	id.
Valentin Manquisi.	17	id.	id.
Ventura Tumulla.	20	id.	id.
Vicente Suarez.	15	id.	id.
Vicente Marquetegui.	7	id.	id.
Vicente Monforte.	17	id.	id.
Piú Lintao.	12	id.	id.
Policarpio Pequeño.	15	id.	id.
Pedro Liantero.	8	Agosto	id.
Pedro Malayo.	13	Marzo	id.
Paulino Angala.	19	id.	id.
Prudencio Galanza.	15	id.	id.
Paulino Marfil.	7	id.	id.
Pedro Monteagudo.	15	id.	id.
Pedro Laurea.	13	id.	id.
Pedro Tuliao.	16	id.	id.
Pedro Mediano.	id.	id.	id.
Pedro Castillejo.	14	id.	id.
Pedro Mangauan.	15	id.	id.
Pio Acosta.	16	id.	id.
Pedro Sintaro.	14	id.	id.
Quirino Morijon.	19	id.	id.
Quirino Guzman.	13	id.	id.
Romualdo Mailat.	15	id.	id.
Raymundo Estela.	id.	id.	id.

(Se continuará).

### Edictos

Don Manuel García y García juez de 1.ª instancia de este distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días contando desde la fecha en que e presente anuncio sea publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, al procesado ausente Modesto Reyes, natural y vecino de este arrabal con domicilio en la calle Principe, cocinero particular en el vapor Crucero «Ulloa», casado de 38 años de edad, hijo de José y de María Ponpon, para que en el término arriba citado comparezca ante este Juzgado de mi cargo al objeto de notificarle la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 3 de este año contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, hoy 12 de Septiembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, Agapito Oloriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días contando desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital al procesado ausente D. Luis Pedreños, Español Filipino natural del arrabal de Quiapo vecino del de Sta. Cruz con domicilio en la calle Gervantes casado de 38 años de edad, de profesión negociante, para que dentro del término arriba citado comparezca en este Juzgado de mi cargo en la calle General Izquierdo del arrabal de Trozo al objeto de ser notificado en la Real Ejecutoria recaída en la causa número 7385 que se siguió contra el mismo por estafa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya más lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo de mi cargo hoy 12 de Septiembre de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí, Agapito Oloriz.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel García y García Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital en la pieza separada sobre declaración de herederos del finado don Manuel Rodríguez San Martín, Capitán del cuadro Eventual de Reemplazos de 61 años de edad casado natural de Cabanías provincia de Oviedo hijo de D. José y de D.ª Bárbara que falleció en esta Ciudad en los autos de abintestado de dicho Rodríguez, se llama por 3.ª vez a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que en el término de 90 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en dichas actuaciones personándose en forma, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerse por vacante la herencia de que se trata.

Manila, 12 de Septiembre de 1896.—El actuario, Agapito Oloriz.—V.º B.º García.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre cancelación de fianza de D. José Keyser y Palacio, Registrador interino que fué del mismo, se anuncia al público por 6.ª y última vez, haber cesado aquel en el desempeño de tal cargo, con fecha 22 de Febrero del año próximo pasado, y en su consecuencia de conformidad con lo que determina el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita a los que tengan que hacer alguna reclamación contra la expresada fianza, comparezcan a verificarlo en este Juzgado dentro del plazo legal.

Dado en Cavite 18 de Agosto de 1896.—Pedro Solán.—Por su mandado, Alfonso Mambona.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Nasario Lumabas, natural y vecino de Calumpit, indio soltero de 20 años de edad de oficio labrador y empadronado en la Cabecera número 24, para que el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera a contestar á los cargos que contra el resultan en la causa núm. 126 seguida en este Juzgado por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo durante el indicado término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán 21 de Agosto de 1896.—Raymundo Melliza.

Don Lucas Gonzalez y Maninang Juez enterino de 1.ª instancia de este partido judicial de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregón y edicto a la procesada ausente Juana Cay vecina de esta Capital, para que por el término de 30 días contados desde la última publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel Pública de este Distrito a defenderse del cargo que contra ella resulta de la causa núm. 12284 que instruyo por estafa apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 20 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto emplazatorio al procesado ausente Que-Quimtim, chino inpel, soltero natural de Lonqui Imperio de China y residente en el pueblo de Lian para que por el término de 30 días contados desde esta fecha se presente a este Juzgado a recibirle indagatoria en la causa núm. 14477 que se instruye contra el mismo y otra por cohecho apercibido de estrados si no lo verificare.

Dado en Batangas a 21 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al acusado ausente Joaquin Estirón y de los Reyes, vecino de Lian de este partido para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra él resulta en la causa núm. 129, que instruyo contra el mismo y otros por lesiones menos graves, apercibido de que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las ulteriores que le conciernan con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 14 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ventura Tolentino, Vicente Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Benito de Gurman del pueblo de Tuy y de los nombrados Tiong y Andoy del de Balayan y Quicong Poncol del de Maragdong Cavite, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten á este juzgado á defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 198 por asesinato, apercibidos de ser en otro caso declarados contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán todas las actuaciones que les conciernen con los Estrados este juzgado parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 12 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Vicente Reyes, Ventura Tolentino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Leoncio Villano vecino de esta cabecera y residente en el barrio de Taumpoc, para que dentro del término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 14147 que instruyo contra Bernardo Gabia (a) Bernal y otro por detención ilegal tentativa de violación y estafa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente llamo cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Manuel Galit vecino de Taal, para que en el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 14357 que se instruyo contra Baltazar de la Rosa y otro por robo apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Manuel Padilla vecino de Calaca, para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 149 que se le sigue y otros por tentativa de robo apercibido que de no comparecer se le declara contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas á 28 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al chino fugante Chin-Juano, para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en la causa núm. 135 que instruyo contra Arcadio Ramos por infidelidad en la custodia de preso apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 29 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Santiago Carandang residente en el barrio de Ade-comprehension de Tuy de 43 años de edad de estatura y cuerpo regulares pelo cejas negras en los trigueros y con algunas manchas en la cara, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente á este juzgado á fin de ser notificado de una providencia de traslado dictada en la causa núm. 14744 que instruyo contra él y otro por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término expresado será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Román Villanueva y Gamó de 17 años de edad soltero y residente en el barrio de Bucal término municipal del pueblo de Lemery para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 107 que se sigue contra el mismo y cuatro desconocidos por tentativas de robo con lesiones apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Faustino Maula indio casado con Eufemia Santoyo de 27 años de edad natural y vecino de Bauan es de estatura cuerpo boca frente nariz y orejas regulares barba poca ojos chinosos pelo y cejas negras y sin ninguna otra señal para que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación del presente se presente en este Juzgado para ser notificado de una resolución dictada en la causa núm. 13724 apercibiéndole de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Aniceto Cabello residente en el barrio de Talon-comprehension del pueblo de San Luis de este partido para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 349 por infidelidad en la custodia de preso apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 21 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo á los padres ó parientes más próximos del individuo cuyo cadáver fué arrojado por el temporal en la playa del barrio de Una de esta comprensión y que fué hallado en la mañana del 26 del corriente á fin de que se presenten en este juzgado dentro del término de 15 días contados

desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila apercibiendo de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 31 de Agosto de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Sixto J. Vasconcellos Juez de 1.a instancia de este partido.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Benito Anis natural de Bauan y vecino del pueblo de Rosario casado de 42 años de edad de oficio labrador con instrucción de estatura alta cuerpo grueso carilarga color moreno ojos negros barba cara nariz chata orejas regulares y sin ninguna señal particular, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á ser notificado en la causa núm. 176 que instruyo contra el mismo y otro por lesiones apercibiéndole de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 21 de Agosto de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Tayabas se cita llamo y emplazo á los testigos ausentes Mariano Capuli Miguel Capuli Lodovico Capuli Leon Capuli y Abelino Capuli vecinos del pueblo de Dolores de esta provincia para que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente en la Gaceta Oficial comparezcan en este Juzgado á declarar en causa núm. 60 que instruyo por hurto, apercibiendo de pararles los perjuicios consiguientes en caso contrario.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 22 de Agosto de 1896.—Gregorio Abas.

Don Antonio L. Oliva Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Samoco indio de 30 años de edad viudo jornalero natural de Aguilar vecino de este Cabecera de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros cara larga nariz chata orejas regulares labios gruesos frente regular también el cuello y ninguna señal particular para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 81 del presente año 1896 y hacer efectiva la multa impuesto al mismo en la expresada Real Sentencia apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea la remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lingayen á 26 de Agosto de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente hago saber que el día 3 de Octubre próximo vendiero ahora de las doce de su mañana se venderán en pública almoneda simultaneamente en los Estrados de este Juzgado y en los del de Paz de Urdaneta de esta provincia los bienes embargados á Don Wenceslao Matias y D. Justo Matias procesados en la causa núm. 9880 por detención ilegal cuyos bienes son los siguientes.

Una finca arroyal de la propiedad de D. Wenceslao Matias sito en el barrio de Luner término jurisdiccional del pueblo de Urdaneta de esta provincia que mide un quilon 7 balitas 7 loanes y 60 brazas cuadradas equivalentes á 4 hectáreas 96 áreas y 40 santiáreas lindando al Norte con Juan Soriano al Este y Sur con Julian Baltazar bajo el tipo en progresión ascendente de la cantidad de 750 pesetas.

Otra finca arroyal de la propiedad de D. Justo Matias sito en el barrio de Nancamaliran del expresado pueblo que mide 8 balitas 9 loanes y 26 brazas cuadradas equivalente á 2 hectáreas 49 áreas y 50 centiáreas y linda al Norte con Ramón de Leon Carlos Ringor y Mateo de Leon al Este con Jorge Bernardo y Raymundo Alverto al Sur con Basilio Laguna Benedicto Andrada y Antero Manzano y al Oeste con Luisa Villanueva bajo el tipo también en progresión ascendente de la cantidad de 375 pesetas.

Otra finca arroyal de la pertenencia del mismo D. Justo Matias situada en el mismo barrio de Nancamaliran que mide 8 balitas y 9 brazas cuadradas equivalente á 2 hectáreas 23 áreas y 86 centiáreas y linda al Norte con Plácida Salinda al Este con Damaso Antonio al Sur con Chas Santiago y Olaro Labantino y al Oeste Hilario Salvador igualmente por la cantidad de 375 pesetas en progresión ascendente.

Lo que se hace saber al publico para llegar á conocimiento de los que quiera interesarse en la referida subasta.

Dado en Lingayen á 27 de Agosto de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Pascuala Manisia india casada de 22 años de edad natural y vecina de Bayambang de esta provincia, para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca á este juzgado para declarar en la causa núm. 239 del año 1896 seguida de oficio por robo apercibida que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 25 de Agosto de 1896.—Antonio L. Oliva.

Don Luis del Pino y Villarino Juez de 1.a instancia de esta provincia de Tayabas que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Raymundo de la Cruz natural de Ararú Islas Batangas y vecino de esta cabecera, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de este juzgado para contestar los cargos que contra el resulten en la causa núm. 16 que instruyo por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 9 de Septiembre de 1896.—Pino, Gregorio Abas.

Don Manuel Martinez Fernandez juez de 1.a instancia interino por sustitución reglamentaria de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo por 1.a y 3.a vez al testigo ausente Macario Concepción, para que por el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial

de Manila se presente en este juzgado á declarar en las diligencias de su razón con apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de Tárlac á 11 de Septiembre de 1896.—Manuel Martinez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Manuel Diaz y Escribano, 1.er Teniente del Batallón Ingenieros de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la 4.a compañía del Batallón, José de Mendoza Pascual, natural de Baliuag, provincia de Bulacan, hijo de Joaquin y de Mateo, señas son estas, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular de 1 metro milímetros, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder á los cargos que resultan en el expediente que instruyo por primera vez de hurto que de no comparecer en el tiempo señalado será declarado rebelde.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la captura del expresado Mendoza y de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta Plaza.

Manila, 26 de Agosto de 1896.—Manuel Diaz y Escribano.

Don Juan Casanova y Rodriguez Capitán de Infantería de marina Juez instructor de la causa núm. 225 contra Alejandro Sarmiento por hurto.

Por este 2.º edicto cito, llamo y emplazo á dicho procesado era patron de la lancha «D. Quijote» en el mes de Enero de este año para que en el preciso término de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital se presente en este juzgado sito en las oficinas del Estado mayor de la Comandancia general de Marina calle de Sanchez Barcáiztegui núm. 2 para ser oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguirsele el perjuicio á que en derecho haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades así civiles como militares para que procedan á la busca y captura del referido individuo y de ser habido remitirlo con las seguridades debidas á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia.

Manila, 25 de Agosto de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Salvador Roqueta.

Don Juan Casanova y Rodriguez, Capitán de Infantería de Marina Juez instructor de la causa núm. 224 seguida contra Julian Nuñez y otros por asalto y robo del casco núm. 1635.

Por la presente cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Lucero, natural de Meycauayan, provincia de Bulacan de 19 años de edad soltero y de oficio casquero, para que dentro del término de 20 días contados desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en las oficinas del Estado mayor de este Apostadero, calle de Sanchez Barcáiztegui núm. 2 para declarar en la causa referida apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Manila, 11 de Septiembre de 1896.—Juan Casanova.—Por su mandato, Salvador Roqueta.

Don Domingo Brandaris y Brandaris Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2842 por robo.

Por el presente 2.º edicto cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Rodriguez, natural de Naga provincia de Camarines Norte de 29 años de edad y piloto que fué del Casco núm. 2031 de la propiedad de un tal Quintín en 1894, que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en esta Fiscalía sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite, para declarar en la sumaria arriba expresada, advertido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que marca la ley.

Manila, 11 de Septiembre de 1896.—Domingo Brandaris.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don Domingo Brandaris y Brandaris Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2867 por sustracción de 42 cajas de petróleo.

Por el presente 3.º edicto cito, llamo y emplazo á los individuos José Atienza, Gregorio Lautano, José Cajulur, Daniel Laureano y otros dos desconocidos, tripulantes que fueron del Casco núm. 1880 en el mes de Diciembre de 1893, que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en esta Fiscalía sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite, para declarar en la sumaria arriba expresada, advertidos que de no verificarlos se les pararán los perjuicios que marca la ley.

Manila 11 de Septiembre de 1896.—Domingo Brandaris.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

Don Domingo Brandaris y Brandaris, Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 2595 por robo y atajamiento.

Por el presente 2.º edicto cito, llamo y emplazo á Brigada Paya, natural de Pasig de esta provincia y vecino de Hagibon de la provincia de Bulacan, de 31 años de edad, casado de profesión jornalero, para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en esta Fiscalía sito en la Capitanía del puerto de esta Capital, para declarar en la sumaria arriba expresada, advertido que de no hacerlo se le seguirá los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 10 de Septiembre de 1896.—Domingo Brandaris.—Por su mandato, Gerardo Reyes.